



ANUNCIO

Para general conocimiento, el Presidente del Tribunal designado para la valoración de las pruebas de los aspirantes presentados para la **“CONTRATACIÓN DE 3 CONDUCTORES CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. (SERMUGRAN)”**, en relación a las reclamaciones formuladas por D. Pedro Amat Rondon y D. Nestor Manuel Obal Gaspar, a la fase de Méritos, **RESOLVIÓ:**

...

“SEGUNDO.- El tribunal, tras el estudio de las reclamaciones planteadas y una vez revisados los méritos presentados por los reclamantes en el momento de la solicitud de inscripción al proceso selectivo y lo alegado en los escritos citados anteriormente, expone:

1.- En relación con la reclamación planteada por Pedro Amat Rondon, DNI DNI -----, se hace constar que de conformidad con la base 6.3 Fase tercera. Méritos de la convocatoria la valoración de los mismos en relación a la experiencia profesional o laboral establece de forma literal que;
“Una vez publicadas por el Tribunal las calificaciones obtenidas en la primera y segunda fase del procedimiento selectivo, los aspirantes que hayan superado las mismas se les asignarán la puntuación relativa a los méritos una vez evaluados mediante la documentación acreditativa de los méritos cuya valoración pretendan en esta fase aportados junto con la inscripción.

...

Los méritos relativos a la experiencia profesional que el aspirante quiera alegar deberán acreditarse mediante certificado de empresa o Administración de servicios prestados, así como fe de vida laboral, ambos documentos debiendo estar cumplimentados por el órgano competente.”

Por ello el tribunal, por unanimidad, acuerda desestimar la reclamación formulada debido a que los méritos debieron de acreditarse en el momento de inscripción y mediante los certificados de empresa o administración junto con la vida laboral.

2.- En relación con la reclamación planteada por Nestor Manuel Obal Gaspar, DNI -----, se hace constar que revisada nuevamente la documentación aportada en el momento de la inscripción se detecta la existencia de un error en la valoración de los méritos relacionados con los puntos por formación, siendo estos de 1 punto a sumar.
los puntos obtenidos por la experiencia laboral continúan siendo los mismos ya que los que pretende hacer valer no están relacionados directamente con el puesto al que se opta en esta convocatoria.

Por ello el tribunal, por unanimidad, acuerda volver a publicar de nuevo, subsanando el error detectado, la tabla con los Méritos obtenidos por cada aspirante. Así como desestimar las alegaciones planteadas en relación a la experiencia laboral.

TERCERO.- Resueltas las reclamaciones y verificando un error detectado en los datos que figuran en la tabla de Méritos expuesta en el anuncio publicado el día 14 de mayo de 2021. Los resultados de los méritos obtenidos son los siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	Experiencia Profesional (acreditada mediante certificación de empresa y vía laboral) Máximo 5 puntos	Formación (acreditada mediante los correspondientes certificados o diplomas) Máximo 3 puntos	Puntuación Méritos (máximo 5+3= 8 puntos máximo)
AMAT RONDÓN	PEDRO	0	3	3
BARRERA CORREA	IVÁN MIGUEL	0	0.5	0.5
DARIAS ARAUJO	MIGUEL ANGEL	5	1	6
DE LA GUARDIA PERERA	ISAAC SAMUEL	0	0.5	0.5
DIAZ HERNÁNDEZ	ACORAN	0	0.5	0.5
ESCAMILLA MARTÍN	RAFAEL	0	3	3
FERRAZ ALVAREZ	PABLO	0	2	2
FUMERO GARCÍA	JUAN JESUS	5	2.5	7.5
GONZÁLEZ CÁRDENAS	GABRIEL	0	0	0
MARTÍN MORALES	ROBERTO DOMINGO	5	1	6
MUÑOZ GÓMEZ	ANA BELÉN	5	3	8
OBAL GASPAR	NESTOR MANUEL	0	1	1
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	RAYCO JACOB	0	2	2
TORRES GARCÍA	JOSE ERASMO	4.7	0	4.7

CUARTO.- El Resultado final del proceso selectivo es el siguiente:

Apellidos	Nombre	Prueba teórica	Prueba práctica	Méritos	Puntuación Final
AMAT RONDON	PEDRO	7,75	19,25	3	30
BARRERA CORREA	IVAN MIGUEL	9,75	18	0,5	28,25
DARIAS ARAUJO	MIGUEL ANGEL	7,75	20	6	33,75
DE LA GUARDIA PERERA	ISAAC SAMUEL	7,5	18,75	0,5	26,75
DIAZ HERNÁNDEZ	ACORAN	7,5	17,75	0,5	25,75
ESCAMILLA MARTIN	RAFAEL	9,75	17,75	3	30,5
FERRAZ ALVAREZ	PABLO	8	16,5	2	26,5
FUMERO GARCIA	JUAN JESUS	13	17,5	7,5	38
GONZALEZ CARDENAS	GABRIEL	9,5	17,5	0	27
MARTIN MORALES	ROBERTO DOMINGO	12	20	6	38
MUÑOZ GOMEZ	ANA BELEN	7,75	15,5	8	31,25
OBAL GASPAR	NESTOR MANUEL	8,5	20	1	29,5
RODRIGUEZ GONZALEZ	RAYCO JACOB	9,75	15,75	2	27,5
TORRES GARCIA	JOSE ERASMO	8,25	18,5	4,7	31,45

QUINTO.- Facultar al Presidente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, para su exposición y notificación a los reclamantes.”

En Granadilla de Abona a 03 de Junio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fdo. Ricardo Rivero González